



## RESIDENTE TEMPORAL(INVERSIONISTA) (MÁS DE 180 DÍAS Y MENOS DE 4 AÑOS)

### REQUISITOS:

1. Solicitud de visa.
2. Pasaporte vigente y copia de la página principal.
3. Una fotografía tamaño pasaporte, a color, de frente, sin lentes y en fondo blanco.
4. Original y copia del documento que acredite su estancia legal en Estados Unidos (I-797, I-20, "advance parole", etc.) *Solo se requiere si el solicitante no es de nacionalidad estadounidense.*
5. Cuota de procesamiento de solicitud de visa \$56.00 dólares (tarjeta de crédito o débito – visa o mastercard). No reembolsable en caso de no ser aprobada.
6. Prueba de inversiones en México:
  - a. Original y copia de la escritura o póliza de la persona moral otorgada ante Fedatario Público, en el que conste que la persona extranjera participa en el capital social de dicha persona moral mexicana, y que el monto de la inversión efectivamente erogado es igual o superior a \$5,400,000.00 pesos mexicanos; Y,
  - b. Original y copia del documento notarial mexicano que acredite la propiedad o titularidad de bienes muebles o activos fijos en favor de la persona moral extranjera utilizados para fines económicos o empresariales, con un valor igual o superior a \$5,400,000.00 pesos mexicanos; O,
  - c. Original y copia del documento que acredite el desarrollo de las actividades económicas o empresariales en territorio nacional, como por ejemplo facturas, planes de negocios, licencias o permisos, constancia expedida por el IMSS que acredite que la persona moral extranjera es empleadora de al menos 3 trabajadores.

TRAS INGRESAR A MÉXICO CON ESTE TIPO DE VISA, DEBERÁ PRESENTARSE A LA OFICINA MÁS CERCANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA OBTENER SU IDENTIFICACIÓN MIGRATORIA.

Para agendar una cita u obtener mayor información favor de escribirnos un mensaje a [visasub@sre.gob.mx](mailto:visasub@sre.gob.mx) o visite nuestra página web <http://consulmex.sre.gob.mx/new-brunswick/> .

### Importante:

- Los presentes requisitos pueden cambiar sin previo aviso.
- En caso de que le sea solicitada documentación complementaria para su solicitud de visa, le será otorgada una nueva cita.
- Si presenta documentación emitida por un país diferente a Estados Unidos de América o México: estos documentos deberán contar con la debida apostilla o legalización según corresponda, así como con su traducción oficial al idioma español.

